



Acta de Acuerdos de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2015 del Comité de Adquisiciones

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día **trece** de **agosto** del dos mil quince, en uso de la palabra, la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del año dos mil quince; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. Adriana Quiroz Quiroz En representación del Srio. de Ayuntamiento	Presente
Lic. Guillermo Montemayor Cantú Síndico Primero	Presente
Lic. Priscilla Chapa Valdés Primer Regidor	Presente
Lic. Alberto Santos Boesch Noveno Regidor	Ausente con aviso
Lic. María Concepción Landa García Téllez Décima Regidora	Presente
C.P. Ramiro Ayala Hernández En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería Municipal	Presente
C.P. Mónica Tapia Treviño En representación del Srio. de Administración	Presente
C.P. Ignacio F. Martínez Muguera En representación del Srio. de la Contraloría y Transparencia	Presente
Lic. Gloria María Morales Martínez Directora de Adquisiciones	Presente
C. Dora Georgina Valles Morales Contralor Ciudadano Sector K1	Presente
Dra. Ana Fabiola Medina Ramírez Contralor Ciudadano K2	Ausente con aviso



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Presente

C.P. Francisco Abel Treviño Cisneros
Contralor Ciudadano K4

Presente

Lic. Rafael Eduardo de la Garza Garza
Contralor Ciudadano K5

Presente

Dr. Juan Antonio Cuellar López
Contralor Ciudadano K6

Presente

INVITADOS

C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez
Directora de Egresos

Presente

Arq. Maribel Rivas Hidalgo
Jefatura de Proyectos Viales de la
Coord. de Vialidad

Presente

C.P. Lilia A. García Cavazos
Coord. Técnico de la Dirección de Desarrollo
Humano y Capital Social

Presente

Ing. Fortunato Contreras Islas
Coord. de Semáforos

Presente

Como segundo punto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración de los miembros del Comité, el orden del día, siendo el siguiente:

1. *Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*
2. *Lectura y aprobación del Orden del día.*
3. *Informe del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal".*
4. *Resultado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-10/2015, relativa a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción".*
5. *Contratación por excepción de los Servicios de Monitoreo y Seguimiento de la Calificación Crediticia de este Municipio.*
6. *Asuntos Generales*
7. *Clausura.*

El cual fue aprobado por unanimidad de 6-seis votos a favor.

Acta de acuerdos de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 2015 del Comité de Adquisiciones 13 de agosto 2015



Siguiendo con el desahogo del orden del día, la licenciada Morales paso al **punto tres.-** Informe del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal".

ANTECEDENTES

En fecha 24 de julio del 2015, se publicó la convocatoria para la licitación pública referente a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal", No. SA-DA-CL-09/2015, manifestando su intención de participar las siguientes empresas:

EMPRESA	R.F.C.
SEMEX, S.A. DE C.V.	SEM680801193
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.	SPG020520HJA
SEÑALES Y PROYECTOS, S.A.	SPR801001DD8
PRODUCTOS VIALES, S.A. DE C.V.	PVI020919IG7
DIANA ELIZABETH DOMÍNGUEZ ARMENDARIZ	DOAD870429NU7

En fecha 7 de agosto del año en curso, posterior al acto de la Junta de Aclaraciones, la C. DIANA ELIZABETH DOMÍNGUEZ ARMENDARIZ, presentó escrito solicitando que se reconsideraran las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1 de las bases de la licitación, así como otros requisitos que debieran cumplir los participantes.

Por lo que una vez analizada su petición, y tomando en consideración los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Municipio, y de conformidad con lo establecido en el numeral 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León; así como con fundamento en el punto 27 de las bases de licitación, en su inciso b), que a la letra dice:

CANCELACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en la misma, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos:...

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al Municipio.

Por tal motivo se procedió a cancela la licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas. Agregando que en los próximos días se llevará a cabo una reunión con la Coordinación de



Vialidad, para ver la parte técnica y revisar los aspectos que el área considere relevantes y oportunidad para continuar con el proceso.

Siguiendo con el desahogo del orden día, la licenciada Morales continuo con el **punto cuatro**.- Resultado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-10/2015, relativa a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción".

ANTECEDENTES

En fecha 24 de julio del 2015, se publicó la convocatoria para la licitación pública referente a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción", No. SA-DA-CL-10/2015, manifestando su intención de participar las siguientes empresas:

EMPRESA	R.F.C.
PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V.	PTO900402RV5
MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	MCE071219760

El 10 de agosto del año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron ambas empresas, recibiendo sus propuestas técnicas y económicas, cumpliendo cuantitativamente con los requisitos establecidos en las bases del concurso; por lo que se procedió a la apertura de sus propuestas económicas, siendo éstas las siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CONCEPTO	PLOMIFERRETERA EL TORNILLO TOTAL IVA INCL.	MS COMERCIALIZADORA E IMP. TOTAL IVA INCL.
A.	TRITURADOS	\$61,660.26	\$69,020.00
B.	BLOCK DE CONCRETO	\$608,411.88	\$652,587.00
C.	CEMENTO GRIS	\$1,438,400.00	\$1,754,500.00
D.	VIGUETA Y BOVEDILLA	N/A	\$1,508,719.20
E.	ACABADOS	\$1,968,311.84	\$1,956,664.80
F.	ACERO	\$115,498.23	N/A
G.	CONCRETO PRE-MEZCLADO	N/A	\$1,082,396.00
H.	PUERTAS Y VENTANAS	\$1,150,056.48	\$1,111,303.20

Una vez analizadas las propuestas de forma cualitativa, se desprende que ambas empresas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases.

Antes de pasar a la propuesta, la licenciada Gloria Morales, preguntó a los asistentes si tenían alguna duda o comentario; solicitando el uso de la voz el doctor Cuellar, quien menciona que se le hacía mucho la diferencia en cemento por lo que pregunto si estaban hablando del mismo material. Respondiendo la licenciada Morales que se estaba tomando en cuenta también la distribución del material en cada domicilio.



Sin más comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a la aprobación del Comité, la contratación de la empresa PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V., con R.F.C. PTO900402RV5, para el suministro de las partidas A) triturados, B) block de concreto, C) cemento gris y F) acero, por un monto de hasta \$2,223,970.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 37/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir de la notificación del fallo hasta el 30 de octubre del 2015.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, la contratación de la empresa PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V., con R.F.C. PTO900402RV5, para el suministro de las partidas A) triturados, B) block de concreto, C) cemento gris y F) acero, por un monto de hasta \$2,223,970.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 37/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir de la notificación del fallo hasta el 30 de octubre del 2015.

Acto seguido, sometió a la aprobación de Comité, la contratación de la empresa MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V., con R.F.C. MCE071219760, para el suministro de las partidas D) vigueta y bovedilla, E) acabados, G) concreto pre-mezclado y H) puertas y ventanas, por un monto de hasta \$5,659,083.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir de la notificación del fallo hasta el 30 de octubre del 2015.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 6-se votos a favor, la contratación de la empresa MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V., con R.F.C. MCE071219760, para el suministro de las partidas D) vigueta y bovedilla, E) acabados, G) concreto pre-mezclado y H) puertas y ventanas, por un monto de hasta \$5,659,083.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir de la notificación del fallo hasta el 30 de octubre del 2015.

Punto 5.- Contratación por excepción de los Servicios de Monitoreo y Seguimiento de la Calificación Crediticia de este Municipio; cediendo el uso de la voz a la contadora Alma Delia Aguilera, quien expuso que el objetivo es contar con los servicios de seguimiento de calificación a la calidad crediticia de la deuda pública según escala nacional (.mx), a través de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, con el proveedor Fitch México, S.A. de C.V., por una vigencia del mes de octubre del 2015 hasta el



mes de octubre del 2016, por un monto de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

ANTECEDENTES

De la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 9o.- Las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a que se refiere el Artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Las obligaciones de los Municipios se registrarán cuando cuenten con la garantía solidaria del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes participaciones para responder a sus compromisos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del presente Artículo.

En el reglamento que expida el Ejecutivo Federal se señalarán los requisitos para el registro de las obligaciones de Entidades y Municipios.

Del Reglamento del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro De Obligaciones Y Empréstitos De Entidades Federativas Y Municipios

Artículo 11. En caso de que se solicite la inscripción de obligaciones de Municipios que no cuenten con la garantía solidaria del Estado, la Secretaría, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9o. de la Ley, considerará que existen participaciones suficientes para responder a sus compromisos en los dos casos siguientes:

Cuando las dos calificaciones crediticias de la obligación materia de la solicitud que hayan sido obtenidas para determinar los factores de ponderación por riesgo de crédito a que se refieren las Reglas para los requerimientos de capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple y las Reglas de las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo, se clasifiquen como grado de inversión, o

II. Cuando el esquema instrumentado para el pago de dichas obligaciones cuente con la opinión favorable, por escrito, de la Secretaría. En ambos casos, la obligación deberá estar inscrita en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa a que corresponda el Municipio solicitante, a que se refiere el artículo 9o. de la Ley.



La calificación crediticia es una opinión emitida por una entidad independiente (agencia de rating) acerca de la capacidad de un emisor de deuda de hacer frente a sus compromisos de pago en su debido plazo, tanto en lo que se refiere a capital como a intereses.

Ventajas:

Ayuda a ampliar la base de posibles créditos.

Mejora la imagen financiera del municipio y permite reducir los costos de financiación.

Una buena calificación permite conseguir tipos más bajos, plazos más largos y mejores condiciones de crédito.

COMPARATIVO DE COSTOS:

Agencia Calificadora	Costo	Observaciones
Moody's de México	\$296,670.00 IVA incluido (\$15,500.00 DLLS más IVA)	Contrato vigente
Fitch México	\$185,600.00 IVA incluido	Seguimiento desde 2002
Standard & Poor's Ratings Services	\$229,680.00 IVA incluido (\$12,000.00 DLLS más IVA)	
HR Ratings de México	\$92,800.00 IVA incluido	El pago de servicios no cubre gastos de viáticos por servicios fuera del DF, sólo califica municipios y estados.

Trabajos a realizar:

Carta Oficial de la Calificación a la Deuda Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Comunicado de Prensa elaborado por la Calificadora.

Reporte de análisis de crédito elaborado por la Calificadora y que deberá ser incluido en las publicaciones periódicas que realice la Calificadora.

Seguimiento de la calificación emitida dentro el período Octubre 2015 a Octubre 2016.

Requisito indispensable:

Contar con certificación por parte de la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos como Organización de Calificación Estadística Nacionalmente Reconocida (NRSRO por las siglas en inglés correspondiente a "Nationally Recognized Statistical Rating Organization")

CONSIDERACIONES PARA EXCEPCIONAR LOS SERVICIOS:

Fitch México, S.A. de C.V., ha emitido la opinión crediticia del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. desde el año 2002, fecha en que San Pedro contrato deuda pública bancaria, y durante este tiempo la calificación se ha mantenido en AA+mx con perspectiva crediticia



‘estable’, situación que le permite a SAN PEDRO, mantener las mismas tasas de intereses de los créditos ya contratados con los distintos bancos.

Esta calificadora se encuentra dentro del grupo de las 3 (tres) agencias calificadoras que cuentan con prestigio internacional.

Cuenta con certificación por parte de la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos como Organización de Calificación Estadística Nacionalmente Reconocida (NRSRO por las siglas en inglés correspondiente a “Nationally Recognized Statistical Rating Organization”

El riesgo que implica el cambio de calificadora impacta de manera negativa en las tasas de interés de los créditos actualmente contratados y en el posible acceso a nuevos créditos.

Se solicita la excepción de la empresa Fitch México SA de CV en base al artículo 42, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Por la cantidad de \$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) el cual incluye I. V. A. y con una vigencia del 21 de octubre 2015 al 20 de octubre 2016.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a la aprobación del Comité la contratación por excepción, de la empresa FITCH MEXICO, S.A. DE C.V., con R.F.C. FME980717NN8, para la prestación de servicios de monitoreo y seguimiento a la calificación crediticia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un monto de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia del 21 de octubre del 2015 al 20 de octubre del 2016. Con fundamento en el artículo 42, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León; y el artículo 50, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 6-seis votos a favor, la contratación por excepción, de la empresa FITCH MEXICO, S.A. DE C.V., con R.F.C. FME980717NN8, para la prestación de servicios de monitoreo y seguimiento a la calificación crediticia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un monto de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia del 21 de octubre del 2015 al 20 de octubre del 2016. Con fundamento en el artículo 42, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León; y el artículo 50, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Como **punto seis.-** En Asuntos Generales, la licenciada Gloria Morales preguntó a los asistentes si tenían algún tema que tratar, solicitando el uso de la voz el ingeniero Rafael Zapata, quien preguntó qué era lo que estaba pasando con la cancelación de algunas contratos de artistas ya contratados para el Festival Artefest 2015. Respondiendo la licenciada María Concepción Landa, que en cuanto al tema de Viky Car, se vendieron únicamente 40 boletos, por lo que los promotores optaron por cancelar la presentación, no teniendo ninguna pérdida el Municipio, ya que los beneficios son sobre la taquilla vendida.

Por otra parte, en uso de la voz la Directora de Adquisiciones, comentó que ya se había cuestionado al Secretario de Desarrollo Cultural al respecto, quien respondió que a excepción de la presentación de Viki Car, todos los eventos se estaban llevando a cabo, algunos solamente reagendados, pero que todo estaba bien. Y se comprometió a invitar posteriormente al licenciado Miguel Ángel Meléndez para que rinda un informe al respecto.

Por otra parte la licenciada Landa, solicitó a los miembros del comité sus observaciones al proyecto del Reglamento de Adquisiciones; para lo cual los contralores ciudadano acordaron reunirse entre ellos para ver los comentarios de cada uno y estar en posibilidades de presentar una propuesta.

Sin más temas que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 13-trece horas con 42-cuarenta y dos minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

POR EL COMITÉ

Lic. Adriana Quiroz Quiroz
En representación del Srio. de Ayuntamiento

Lic. Guillermo Montemayor Cantú
Síndico Primero

Lic. Priscilla Chapa Valdés
Primer Regidor

Lic. María Concepción Landa García Téllez
Décima Regidora



C.P. Ramiro Ayala Hernández
En representación del Srto. de Finanzas y Tesorería Municipal



C.P. Mónica Tapia Treviño
En representación del Srto. de Administración



C.P. Ignacio F. Martínez Muguera
En representación del Srto. de la Contraloría y Transparencia



Lic. Gloria María Morales Martínez
Directora de Adquisiciones



C. Dora Georgina Valles Morales
Contralor Ciudadano Sector K1



Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3



C.P. Francisco Abel Treviño Cisneros
Contralor Ciudadano K4



Lic. Rafael Eduardo de la Garza Garza
Contralor Ciudadano K5



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Dr. Juan Antonio Cuellar López
Contralor Ciudadano K6

INVITADOS

C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez
Directora de Egresos

Arq. Maribel Rivas Hidalgo
Jefatura de Proyectos Viales de la
Coord. de Vialidad

C.P. Lilia A. García Cavazos
Coord. Técnico de la Dirección de Desarrollo
Humano y Capital Social

Ing. Fortunato Contreras Islas
Coord. de Semáforos

'aaa

